

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Nuclenor, S. A.», referencias RI.2741, expediente 17.001, F-106, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Nuclenor, S. A.», para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 13,2 KV., de 907,50 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, que enlazará la línea propiedad de «Electra de Burgos, S. A.», de Hontoria de Valdearados a Baños de Valdearados con el nuevo C. T. a instalar en la citada bodega, de tipo interperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA., y

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cáceres hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 8.903. «La Casualidad Segunda». Wolfram. 149. Valencia de Alcántara.
- 8.904. «María del Viñeta». Estaño y scheelita. 34. Perales del Puerto.
- 8.906. «Marí Carmen». Estaño y wolfram. 234. Acebo.
- 8.907. «Amelia». Estaño y wolfram. 171. Acebo.
- 8.908. «Dora». Oro y plata. 80. Pinofranqueado y Santibáñez el Alto.
- 8.909. «Perales» (fracción 1.ª). Estaño y wolfram. 13.277. Villasbuenas de Gata. Gata, Perales del Puerto, Acebo. Hoyos. Cilleros, Moraleja y Huélagá.
- 8.909 bis. «Perales» (fracción 2.ª). Estaño y wolfram. 489. Moraleja y Cilleros.
- 8.914. «Virgen de la Luz, 2.ª». Estaño. 596. Alcántara.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Cáceres, 28 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Ramón Camacho.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Aumento de los medios de distribución de energía eléctrica en Aliseda para los servicios de alumbrado y fuerza motriz de servicio público.

Se realizarán las siguientes líneas en conductores de Al-Ac de 49,47 mts. y postes de hormigón.

Longitud en metros: 1.185. Punto de origen (doble circuito): E. T. D. Aliseda. Punto de terminación: Apoyo número 13. Longitud en metros: 437. Punto de origen: Apoyo número 25. Punto de terminación: Centro transformación número 1.

Longitud en metros: 980. Punto de origen: Apoyo número 13. Punto de terminación: Centro transformación número 2. También se instalará un centro de transformación tipo interperie de 75 KVA a 13.200 ± 5-10 por 100/230-133 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las condiciones figuradas a continuación:

**I. Autorización administrativa**

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

**II. Desarrollo y ejecución de la instalación**

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesario, la importación de material se solicitará en la forma acostumbrada.

Además de las anteriores, deberán cumplirse las condiciones que se detallan a continuación, fijadas por los Organismos afectados:

**Por la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo**

1.ª Se autoriza a «Electra de Extremadura, S. A.», para efectuar el cruce de la Rivera de Aliseda, en término municipal de Aliseda (Cáceres), con una línea de alta tensión a 13.200 C. de acuerdo con el proyecto «Aumento de los medios de distribución de energía eléctrica en Aliseda».

2.ª Durante la construcción y explotación de la línea no se podrán disponer en el cauce obstáculos que dificulten la corriente en el servicio ordinario del río. «Electra de Extremadura, S. A.», será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen, tanto por el cauce del río como en las propiedades privadas de las márgenes.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de un año contado a partir de la fecha de la autorización. «Electra de Extremadura, S. A.», comunicará la terminación de las mismas a la Comisaría de Aguas del Tajo para su conocimiento final.

4.ª Las obras e instalaciones estarán sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo en lo que afecta a los cauces públicos, siendo de cuenta de «Electra de Extremadura, S. A.», los gastos que por este concepto se originen con arreglo a las disposiciones vigentes o las que puedan establecerse.

5.ª Esta autorización se concederá sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, quedando sujeta a todas las condiciones vigentes sobre Policía de Aguas, Normas Técnicas del Ministerio de Obras Públicas, protección a la industria nacional y demás de otro carácter que puedan afectarla.

**III. Declaración de utilidad pública**

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 9 de diciembre de 1969.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Martí.—3.876-B.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de dos líneas de transporte a 15 KV. en conductor de Al-Ac de 49,47 milímetros, postes de hormigón con origen en la subestación de Moraleja de la misma Empresa.

Terminan, la de circunvalación a Moraleja en un centro de transformación del pueblo, y la otra, de enlace con la línea de riego del pantano de Borbollón, actualmente pantano Cilleros en el pozó número 18.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las condiciones figuradas a continuación:

### I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

### II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesario, la importación de material se solicitaría en la forma acostumbrada.

### III. Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 13 de diciembre de 1969.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Martí.—3.874-B.

### RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Con objeto de dotar de energía eléctrica al nuevo edificio del Instituto de Enseñanza Media de Arroyo de la Luz se pretende construir un ramal de línea subterránea de 30 metros de longitud en cable R.R.F. de 3 por 25 milímetros cuadrados de sección, con origen en el apoyo de anclaje final de la línea aérea Malpartida-Arroyo, de la misma Empresa, hasta el centro de transformación construido por dicho Instituto. Asimismo se proyecta la salida de la segunda oída de este centro de transformación del actual cable de alimentación a Arroyo de la Luz y que parte de un poste de la línea aérea, con lo que varía su trazado en los 20 metros iniciales de su recorrido.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las condiciones figuradas a continuación:

### I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

### II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesario, la importación de material se solicitaría en la forma acostumbrada.

### III. Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 16 de diciembre de 1969.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Martí.—3.875-B.

### RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Construcción de una línea subterránea a 13,2 KV., de 516 metros de longitud, en cable de 3 x 60 milímetros cuadrados, con origen en el C. T. «Molinillo», finalizando en el C. T. proyectado, semisubterráneo, de 400 KVA., a 13.200 ± 5-10 %/230-133 V., en el paseo Ruiz de Mendoza, de Trujillo, para mejorar el servicio y nuevas demandas de potencia del sector.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las condiciones figuradas a continuación:

### I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

### II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria la importación de material, se solicitaría en la forma acostumbrada.

### III. Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 16 de diciembre de 1969.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Martí.—3.904-B.

### RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de un ramal aéreo a 15 KV., de 230 metros de longitud, en conductor aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados, con origen en la línea de circunvalación y final en un